

**Expediente número:** 2024/61 /02.08.04

**Memoria justificativa**

**Procedimiento:** Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado

**Asunto:** Consultoría, asistencia y servicios técnicos del proyecto integral de energía limpia de Seròs (Ref/Exp: 3063)

**Documento firmado por:** el Alcalde

## PROVISIÓN DE INICIO Y MEMORIA JUSTIFICATIVA

El presente documento se redacta según lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); que prevé que, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante

### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 01/12/2021 y expediente número PR-D5000-2021-003063 el Ayuntamiento de Seròs presentó ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) la solicitud para las ayudas según Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 24/10/2023 se notificó la resolución definitiva del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (de ahora en adelante, "PROGRAMA DUS 5000"), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución definitiva concede a la Entidad Local un importe de 951.289,51€.

Las actuaciones subvencionadas se encuadran en la medida 2 del Programa, y concretamente son las siguientes:

- Instalación de una serie de equipos fotovoltaicos con acumulación en diferentes emplazamientos del municipio, destinadas al autoconsumo.
- Redacción de los proyectos técnicos requeridos para la instalación de los equipos.
- Dirección Facultativa de las obras de instalación de los equipos.
- Creación de un inventario de cubiertas, análisis estructural y registro público de consulta.
- Servicio de coordinación con el Ayuntamiento.
- Servicio de acompañamiento y justificación de las ayudas.
- Servicio de impulso al despliegue del autoconsumo.

Dichas prestaciones serán descritas con precisión en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

El presente expediente de contratación responde a la necesidad del municipio de contratar los servicios de redacción de proyecto y dirección de obra, así como el resto de las prestaciones técnicas previstas en la memoria anexa y la justificación de las inversiones ante el Órgano Gestor (IDAE).

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente expediente tiene por objetivo la contratación de los servicios de redacción de proyecto, dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y la Justificación de la Subvención concedida ante el Órgano Gestor para las obras de PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE SERÓS, expediente número PR-D5000-2021-003063



financiadas con fondos NextGeneration EU, al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las futuras obras tienen por objetivo la rehabilitación de infraestructuras públicas y bienes de titularidad pública, con el fin de reforzar el componente medioambiental, social y digital de los mismos, en municipios menores de 5000 habitantes.

Se ejecutará una serie de actuaciones técnicas incluidas en la solicitud de subvención realizada por el municipio conforme al Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a la Resolución de concesión definitiva.

Tipos de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Consultoría, asistencia y servicios técnicos del proyecto integral de energía limpia de Seròs	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de tramitación: ordinaria
Códigos CPV:	
71242000-6	Elaboración de proyectos y diseño
71356200-0	Servicios de asistencia técnica
Valor estimado del contrato: 92.009,64 Euros	
Presupuesto Base de Licitación (sin IVA): 92.009,64 Euros	IVA (21%): 19.332,02 Euros
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 111.331,66 Euros	
Duración prevista de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 30/11/2025

### 3. NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, a fin de dar respuesta a la situación provocada por la COVID-19, que ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria. La magnitud del desafío ha exigido una respuesta común a escala europea. Para dar respuesta a medio plazo, se ha puesto en marcha por parte de la Comisión Europea un ambicioso Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para contribuir al proceso de reconstrucción de las economías en el mundo post-COVID-19, a partir de 2021.

Con ello se apuesta por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno de sus cuatro ejes transversales, todo ello en consonancia con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, remitido a la Comisión Europea en marzo de 2020, que proporciona el marco director del programa de inversiones y reformas para una transición medioambiental justa que desarrolle las capacidades estratégicas de la economía verde.

En cumplimiento del artículo 17 de la LCSP, se declara la insuficiencia de medios del Ayuntamiento de Seròs, puesto que, en la actualidad, los Servicios Técnicos Municipales no disponen de recursos humanos y materiales propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este servicio de forma integral, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos pretendidos, por lo que resulta necesario e imprescindible la externalización.



#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.4 de la LCSP, se justifican los extremos siguientes:

a) Elección del procedimiento de licitación

Habida cuenta de la naturaleza de la prestación, se considera que la licitación debe celebrarse mediante el procedimiento abierto simplificado, según lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

b) Clasificación exigida a los participantes

Según lo previsto en el artículo 77 y siguientes de la LCSP, la participación en la presente licitación no exige de clasificación.

c) Criterios de solvencia técnica, profesional, económica y financiera

Los requisitos que se exigirán en los pliegos se deben a la necesidad de garantizar la excelencia en la ejecución del contrato y su justificación en relación a los proyectos vinculados a proyecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en la componente 2, denominado "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana".

d) Valor Estimado del Contrato (VEC)

El VEC se ha calculado a partir de la memoria confeccionada para la subvención y las aportaciones de los técnicos al servicio de éste Ayuntamiento.

e) Necesidad que se pretende satisfacer

Se ha expuesto en el apartado 3 de éste documento.

f) Informe de insuficiencia de medios

Se ha expuesto en el apartado 3 de éste documento.

g) División en lotes

A falta de lo que se determine por parte de los servicios técnicos, se considera que éste contrato podría ser susceptible de dividirse en los lotes siguientes:

- Lote 1: Redacción del proyecto y dirección facultativa
- Lote 2: Inventario de cubiertas, análisis estructural y registro público de consulta
- Lote 3: Coordinación con el Ayuntamiento, impulso al despliegue del autoconsumo y justificación de las ayudas

h) Criterios de adjudicación

El contrato propuesto tiene naturaleza de prestación de carácter intelectual, según reconoce la DA 41 de la LCSP, por lo que los criterios de adjudicación comprenderán las siguientes normas:

- Los criterios relacionados con la calidad representaran el menos, el 51% de la puntuación (art. 145.3.g LCSP).
- Los criterios evaluables mediante juicio de valor no podrán superar el 45% del total (art. 159.1.b LCSP).

Además, según lo previsto en el artículo 7.3.7º del Programa DUS 5000, no será admisible la inclusión de mejora alguna en las ofertas.



## 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé la posibilidad de modificación del contrato.

## 6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Disposición Adicional Tercera de la LCSP dispone que los actos de fiscalización los ejerce el órgano interventor de la entidad local, y que dicha fiscalización recae también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cualquier nuevo contrato, excepto los contratos menores, en cumplimiento por parte de la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos por el artículo 7.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sin menoscabo de lo que pueda determinar Intervención en virtud de sus atribuciones de control, se hace constar que el contrato está financiado al 100% mediante una subvención del Programa DUS 5000, de la que se notificó la concesión definitiva el día 25/10/2023.

Además, la ejecución del programa supondrá un ahorro significativo en consumo energético y, por ende, un menor gasto económico para las arcas municipales.

Por ello, éste órgano considera que el contrato no tendrá afectación alguna en términos de estabilidad presupuestaria.

## 7. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR

Según lo previsto por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponderá al Alcalde la adjudicación del contrato, atendiendo que su valor estimado es de 92.009,64 Euros, lo que siendo inferior a los 6 millones de Euros; es un 4,04 % del importe de los recursos ordinarios del presupuesto municipal (2.277.325,04 €); así como la duración máxima prevista del contrato es claramente inferior a 4 años.

Visto lo precedente, y en aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

### DISPONGO

Que Secretaria informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

